



CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 155 - 2015 - MDY

Yura, 15 de mayo del 2015.

VISTOS:

El Expediente de Registro 082 - 2015 presentado por doña **Katherin Yudith Valdez Sanca** y el Informe N° 0038 -2015-OREC/MDY emitido por la Jefe (e) de Registro Civil, para la Celebración del Matrimonio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el artículo 9° de la Ley de Bases de la Descentralización 27783;

Que, de conformidad con el Artículo 258° del Código Civil, el Alcalde declara la capacidad de los pretendientes y que pueden contraer matrimonio dentro de los cuatro meses siguientes;

Que, mediante solicitud con número de registro 082 -2015 doña **KATHERIN YUDITH VALDEZ SANCA** solicita la Celebración del Matrimonio Civil con don **JESÚS JAIME HUAHUACHAMPI CAYLLAGUA**, para el día 16 de mayo de 2015, a horas 20:00 en el Restaurant Turístico las TAPAS;

Que, mediante Informe N° 0038-2015-OREC/MDY, la Jefe (e) de Registros Civiles da la conformidad de que los pretendientes han cumplido con la presentación de los requisitos establecidos en el Código Civil y habiendo transcurrido el plazo correspondiente, sin que se haya producido causales de impedimento, se declara capacidad de los pretendientes para contraer matrimonio civil; documentos que son parte del Expediente Matrimonial 013, en fojas 25;

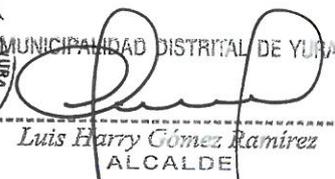
Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el Art. 252° del Código Civil, esta Alcaldía;

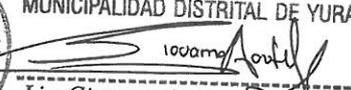
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Celebración del Matrimonio Civil entre los contrayentes: **KATHERIN YUDITH VALDEZ SANCA** y **JESÚS JAIME HUAHUACHAMPI CAYLLAGUA**, la cual se celebrará el día 16 de mayo de 2015, a horas 20:00 en el Restaurant Turístico las TAPAS.

ARTÍCULO 2°.- PONER de conocimiento a la Oficina de Registro Civil, para su debido cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Lic. Giovanna P. Acosta Huamán
SECRETARIA GENERAL